



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000360

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 021-2008-MDJLB y R

José Luis Bustamante y Rivero, 08 de Enero del 2008

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 43 del D.S. 084-2004-PCM Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, en concordancia con el Art. 23 del DS. 083-2004-PCM, Las adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidas por la Dependencia Encargada de las Contrataciones y Adquisiciones, salvo que se designe un Comité Especial para tal efecto.

Que en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la Dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones es la Sub gerencia de Logística, conforme se dispone en las funciones del Subgerente de Logística detalladas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, la misma que tendrá la responsabilidad de la organización y ejecución de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o quede administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso.

Conforme al Art. 192 del DS. 084-2004-PCM, referida a la contratación o adquisición de bienes y servicios por Convenio Marco, establece que Previamente al desarrollo de un proceso de selección para bienes o servicios y habiéndose verificado la disponibilidad presupuestal, las Entidades consultarán el Catálogo de Convenios Marco publicado en el SEACE. Si el catálogo contiene el bien y/o servicio con las condiciones requeridas, las Entidades estarán exentas de efectuar el proceso de selección respectivo, encontrándose obligadas a adquirirlo o contratarlo directamente de los proveedores adjudicatarios en la forma, precio, plazos y demás condiciones establecidas en las correspondientes Fichas de Convenio Marco, por medio de la emisión de órdenes de compra o de servicio o la suscripción del contrato, según corresponda. Y estando al Art. 33 de la Resolución N° 449-2006/CONSUCODE/PRE que aprueba el Reglamento de la Modalidad Especial de Selección por Convenio Marco, Si el bien o servicio requerido es identificado dentro del Catálogo, las Entidades elegirán la Ficha específica que represente la opción más beneficiosa que satisfaga su requerimiento, encontrándose obligadas a adquirirlo o contratarlo directamente del proveedor adjudicatario elegido, en la forma, precio, plazos y demás condiciones establecidas en la Ficha, sin necesidad de desarrollar proceso de selección alguno.

Que la Subgerencia de Logística tendrá que tener como marco normativo para la contratación y adquisición de bienes y servicios lo establecido en los DS. 083-2004-PCM, DS-084-2004-PCM y sus modificatorias.

Por lo expuesto en merito a las facultades conferidos al despacho de Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000361

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 021-2008-MDJLB y R

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR y RATIFICAR a la Subgerencia de Logística como la Dependencia Encargada de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición y Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística la adquisición o contratación directa a través del Catálogo del Convenio Marco para la Adquisición y Contrataciones de Bienes y Servicios, previa aprobación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGUESE a la Gerencia de Administración la competencia administrativa de aprobar las Bases elaboradas por la Sub Gerencia de Logística en los diferentes procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y la aprobación de Adquisiciones o Contrataciones directas a través del Catálogo del Convenio Marco.

ARTICULO CUARTO: Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Fejada
ALCALDE

AZT/EGP/bsi
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Logística